



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/2021 – Proceso (100-0099-CDI21)

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA

EX-2021-00391022- -CAT-SCA#MHP

BASES DE CONDICIONES

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F.: 30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: lencinasariel@hotmail.com

ENCUADRE LEGAL:

Artículo 1º: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 2º: La presente Contratación tiene por objeto la “**Adquisición del Servicio de comida destinado al Servicio de Nutrición de la Maternidad Provincial 25 de mayo**”, según el ANEXO I de la presente bases de contratación cargada al **PROCESO N°100-0099-CDI21**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Artículo 3º: asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.160.000,00).**

APERTURA DE OFERTAS

Artículo 4º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **13 de mayo de 2021 a horas 10:00.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

AUTORIZADO POR:

Artículo 5º: El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2021-192-E-CAT-SCA#MHP de fecha 10 de mayo de 2021.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 6º: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22º inc. c), 25º, 149º, 150º y 152º, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020, y Decreto Acuerdo N°2036/2020.-

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 7º: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Artículo 8º: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**
- c) **No obligatorio:** Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) Adjuntar listado con las relaciones laborales activas a la fecha, emitida por el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en donde figure el personal que se va a utilizar para realizar los trabajos solicitados; los TRES (03) últimos formularios F.931, vencidos y exigibles, con su correspondiente comprobante de pago y la póliza de seguro vigente con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo. La firma adjudicada deberá notificar cualquier cambio en la nómina de personal al Servicio Administrativo Financiero 28 – de la Maternidad

Provincial 25 de mayo, y mensualmente, previo al pago del servicio, deberá presentar el último F.931 y comprobante de pago del mismo con la correspondiente nómina de personal.

- e) Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Artículo 9º: La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Artículo 10º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Artículo 11º: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Artículo 12°: El plazo de inicio de prestación del servicio, deberá necesariamente ser el **14 de junio del 2021 a las 00:00 horas**, debiéndose notificar previamente la Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de inicio de prestación del servicio, se entiende que se ajusta al requerido en la presente Base de Condiciones (14 de junio del 2021 a las 00:00 horas). En ningún caso se aceptará término inmediato. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de inicio de prestación del servicio distinto al requerido, se considerará que la oferta no se ajusta a lo solicitado.

El plazo de cumplimiento del contrato será de **TRES (03) meses**, contados desde el día 14 de junio del 2021 a las 00:00 horas, indicándose este plazo en tiempo corrido, permanente y en forma continua e ininterrumpida en la Maternidad Provincial 25 de mayo de la Provincia de Catamarca.

LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Artículo 13°: la prestación del servicio se efectuará en el Servicio de Nutrición de la Maternidad Provincial 25 de mayo, sito en calle Hernando de Pedraza N° 1650 - San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700), provincia de Catamarca, en la forma y horario indicado en el Anexo I de las presentes Bases de Condiciones, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Artículo 14°: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION:

Artículo 15°: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:

Artículo 16°: Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la

misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL SERVICIO A PRESTAR.....OCHENTA
(80) PUNTOS**

B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.....DOCE (12) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES.....CINCO (05) PUNTOS**

D) PLAZO DE INICIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... TRES (03) PUNTOS

TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL SERVICIO A PRESTAR: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los servicios ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, pudiendo considerarse además los anexos detalles del servicio a prestar que informen los oferentes, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE INICIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO: aquellas ofertas que propongan un plazo de inicio de prestación del servicio igual al indicado en el Artículo 12 de las presentes Bases de Condiciones se asignará TRES (03) PUNTOS, y en caso de indicarse un plazo de inicio de prestación del servicio distinto al requerido se considerara que la oferta no se ajusta a lo solicitado y se desestimará sin más trámite. En caso de omitirse la indicación del plazo de inicio de prestación del servicio se considerará de aplicación lo establecido en el art. 12 de las presentes Bases de Condiciones.

DE LA ORDEN DE COMPRA:

Artículo 17°: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

RECEPCION DE LOS SERVICIOS:

Artículo 18°: La recepción será MENSUAL, se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del servicio prestado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de prestación de los servicios para cada mes, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020. Se efectuarán recepciones correspondientes a los servicios prestados **en forma mensual**.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO:

Artículo 19°: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de

los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará en forma **mensual** dentro de los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva de cada mes de los servicios prestados.

La firma adjudicada deberá notificar cualquier cambio en la nómina de personal al Servicio Administrativo Financiero 28 – de la Maternidad Provincial 25 de mayo, y mensualmente, previo al pago del servicio, deberá presentar el último F.931 y comprobante de pago del mismo con la correspondiente nómina de personal.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

OPCIÓN DE PRORROGA:

Artículo 20°: El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original.

Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020 y modificatorios. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

SANCIONES:

Artículo 21°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.



ANEXO I

DETALLE DE BIENES SOLICITADOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<u>CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/2021 – Proceso (100-0099-CDI21)</u>				
<u>COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA</u>				
<u>EX-2021-00391022- -CAT-SCA#MHP</u>				
“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02				
Ref: Adquisición del Servicio de comida destinado al Servicio de Nutrición de la Maternidad Provincial 25 de mayo				
PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.160.000,00)				
ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
01	3.9.9-3161.1	SERVICIO DE COMIDA; DESCRIPCION: SERVICIO DE COMIDA	SERVICIO MENSUAL	3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM N° 1:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Servicio de Nutrición de la Maternidad Provincial 25 de mayo, sito en calle Hernando de Pedraza N°1650 - San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700), provincia de Catamarca

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL SERVICIO:

1. Se prepara en el Nosocomio, desayuno, almuerzo, merienda y cena, según menú, al igual que las cantidades, dichos datos serán provistos por el jefe/a del Servicio de Nutrición en forma diaria o según novedades, las que serán notificadas con la debida anticipación, al encargado designado.
2. El locatario al Locador proveerá de los insumos necesarios para preparar los diferentes menús, al igual que los insumos necesarios para su traslado y consumo.
3. Deberá realizar la entrega de los menús elaborados en los carros de traslado a las diferentes salas de internación.
4. Se deberá recoger luego de cada comida, los utensilios y ser devueltos en la Cocina, para su limpieza y control.
5. Deberá limpiar los utensilios utilizados al finalizar cada turno, a fin de dejar en condiciones adecuadas el servicio para su utilización por la siguiente dotación de personal.
6. Deberán realizar de lunes a Domingo los siguientes turnos:
 - a. Turno Mañana: de 8 horas cumplidos desde 6:00 hs hasta las 14:00 hs.
 - b. Turno Tarde: de 8 horas cumplidos desde las 14:00 hasta las 22:00 hs.

7. Cada turno contara con una dotación de personal distribuido de la siguiente manera:

- a. Dos (2) AYUDANTES DE COCINA. (deberán ser de sexo Masculino)
- b. Uno (1) ENCARGADOS DEL REPARTO. (de sexo Femenino)

El Locador deberá designar un Encargado que cumpla la función de controlar al personal (horarios de entrada y salida) y que sea el nexo entre el Locador y el jefe/a del Área para informar cualquier irregularidad. Asimismo, estará encargado de conseguir la persona que cubra cualquiera de los puestos en caso de falta o abandono de las tareas y los sábados, Domingos, y feriados una de las personas revista la calidad de cocinero previa autorización del jefe/a del Servicio de Nutrición

EL OFERENTE ADJUDICADO será el único responsable de los aspectos asistenciales, cobertura médica y aportes previsionales del personal. **Asimismo, deberá contratar los Seguros de vida, ART y el Responsabilidad Civil por los daños que puedan ocasionar a Terceros, documentación que será recibida antes de iniciar los servicios objetos de esta contratación.**

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERA:

Deberá proveer a la totalidad del personal asignado y a las instalaciones del Hospital los siguientes elementos:

- 1) Ambos de color blanco.
- 2) Credencial de Identificación donde conste Nombre, Apellido y DNI.
- 3) Elementos de Seguridad:

- * Barbijos.

- * Cofia.

- * Delantal plástico.

- * Deberá cumplir con las condiciones de higiene y seguridad establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos de Cocina de la Maternidad Provincial "25 de mayo" como ser: Pelo Recogido, Sin Barba, Uñas Cortas, sin accesorios de bijouterie, etc.

Declara que releva a La Maternidad provincial 25 de mayo de toda obligación referida a aspectos asistenciales, cobertura médica y aportes previsionales del personal que cumpla funciones de COCINA los que correrán por exclusiva cuenta del OFERENTE ADJUDICADO.

Deberá contratar los Seguros de Vida, ART y Responsabilidad Civil por los daños que puedan ocasionar a 3ros, documentación que será recibida antes de iniciar los servicios objetos de este contrato. El personal que prestará servicio deberá contar con el CARNET SANITARIO actualizado.

Deberá asumir la obligación de cumplir fielmente todas y cada una de las cláusulas presentes, como así también a los requerimientos emitidos por la Dirección General de la Maternidad Provincial "25 de mayo" y/o la Dirección de Mantenimiento del citado Nosocomio

Deberá entregar informes detallados, planillas, informes por escritos, cuando sean solicitados, o al menos una vez cada siete (7) días, debiendo presentar el mismo al Encargado que designe la Maternidad Provincial "25 de mayo" con cargo de recepción. Expresamente se prohíbe a cualquiera de sus dependientes o empleados a divulgar cualquier tipo de información a

terceras personas, prensa o medios de comunicación y/o a la justicia provincial o nacional, de hechos, situaciones o cualquier dato que tome conocimiento por la tarea desarrollada en la Maternidad Provincial "25 de mayo" y/o en relación de personas que trabajen o presenten servicios en el mismo. Cualquier divulgación de información en violación de lo estipulado dará derecho a iniciar las acciones legales pertinentes. Asimismo, se hace responsable de los deterioros, hurtos, daños en bienes del organismo, de sus agentes o de particulares y de cualquier circunstancia que se produzcan dentro de los objetivos del servicio de cocina, obligándose a la restitución del valor de los deterioros, de lo hurtado o de los daños producidos, para lo cual faculta a la Maternidad Provincial "25 de Mayo" a realizar la correspondiente retención, previa presentación de la documentación respaldatoria y comprobación de los daños, todo ello por intermedio de la disposición pertinente.

Deberá confeccionar un listado mensual del personal asignado por turno como la distribución por funciones, con la certificación de capacitación, lo que se agrega con la firma de presente y forma parte de mismo. Tendrá la facultad de realizar rotación del personal, quien deberá informar al Encargado que designe la Maternidad Provincial "25 de mayo" con la presentación de la nómina correspondiente y el Alta del Trabajador emitida por AFIP, con la salvedad que para la persona que ocupe el cargo de Cocinero, deberá previamente estar autorizada por el jefe/a del Servicio de Nutrición de la Maternidad Provincial "25 de mayo" o Autoridad superior.

Deberá solicitar a su personal el certificado de buena salud quedando bajo su responsabilidad la cobertura de todo accidente o enfermedad que pudiera ocurrirles por el uso de materiales, herramientas o por agresiones de pacientes o familiares de pacientes que en estado de descontrol pudieran producirles.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/2021 – Proceso (100-0099-CDI21)

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA

EX-2021-00391022- -CAT-SCA#MHP

**“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios
N° 1122/01 y N° 445/02**

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real:_____
- Domicilio Comercial_____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/2021 – Proceso (100-0099-CDI21)

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA

EX-2021-00391022- -CAT-SCA#MHP

**“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios
N° 1122/01 y N° 445/02**

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones Particulares N°100-0099-CDI21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.